RESOLUCIÓN No. 008-2026, QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación ("OGTIC"), como organismo del Estado Dominicano responsable de fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las instituciones gubernamentales, en tal sentido, es el responsable del establecimiento de las Normas de Tecnologías de la Información y Comunicación (en lo adelante "NORTIC"), concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y disponer de una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en la administración pública, con el fin de alcanzar la homogeneidad y mejora de los procesos entre los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que mediante la Norma NORTIC A2, Norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los organismos del Estado dominicano, se establecen las directrices y recomendaciones que debe seguir cada organismo del Estado dominicano para el desarrollo y gestión de sus medios web, con el fin de lograr una forma visual y de navegación web homogénea en toda la administración pública y que estos apliquen buenas prácticas en términos de accesibilidad web, seguridad, disposición de elementos y de contenido tanto en el portal institucional como en su división de transparencia gubernamental.

CONSIDERANDO: Que la Norma NORTIC A2, sustituyó al Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) por el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), como una mejora para ampliar el alcance con el que originalmente se creó dicho comité, con el objetivo de crear una instancia responsable de la planificación, seguimiento y monitoreo de las implementaciones de estándares NORTIC y los resultados derivados de estas.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 005-2023, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Ministerio de Relaciones Exteriores conformó el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), estableciendo su integración, responsabilidades, atribuciones y las funciones correspondientes a sus miembros

CONSIDERANDO: Que resulta necesario actualizar la conformación y funcionamiento del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), a fin de adecuarlo a la estructura organizativa y a las necesidades institucionales actuales del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como fortalecer la coordinación de las acciones relativas a tecnologías de la información, ciberseguridad, transformación y gobierno digital;

VISTO: El Decreto Núm. 709-07, de fecha 26 de diciembre de 2007, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MIREX
Santo Domingo de Guzmán, R. D.

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

VISTA: La Ley No. 630-16, de fecha 28 de julio de 2016, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VISTA: La Resolución No. 005-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, que conforma el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1: La presente resolución tiene por objeto modificar la conformación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), creado mediante la Resolución núm. 005-2023, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a fin de adecuar su composición y funcionamiento a las necesidades institucionales y a los lineamientos vigentes en materia de tecnologías de la información, transformación y gobierno digital.

Artículo 2: Se dispone la nueva conformación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, integrado por los siguientes cargos:

a) Rainer Mallol, asesor de Despacho, quien fungirá como coordinador del Comité;
b) José Cid, director de Tecnología e la Información y la Comunicación, miembro;
c) Ulises Morlas Pérez, director Jurídico, miembro;
d) Mariel Ledesma, directora de Comunicaciones, miembro;
e) Miguel Palmers, director de Planificación y Desarrollo, miembro;
f) Alfredo Alexander De La Rosa Matos, Encargado Departamento Seguridad y Monitoreo, miembro;
g) Christopher de la Cruz, asesor de Despacho, miembro,
h) Aneudy Berliz Leyba, responsable de la oficina de Acceso a la Información Pública (RAI), miembro y quien fungirá como secretario del CIGETIC;

PARRAFO I: El CIGETIC, a través de su coordinador, podrá convocar a participar en las reuniones, sin derecho a voto, cualquier funcionario del ministerio que pueda brindar apoyo, asistencia o aclaración para el adecuado cumplimiento de sus fines.

PÁRRAFO II: Los miembros del CIGETIC podrán designar delegados para asistir de manera permanentes a las reuniones de modo que se garantice la certeza, continuidad y consistencia de las decisiones a adoptar.

MIREX

ARTÍCULO 3: El CIGETIC deberá remitir informes al Despacho del ministro, con una periodicidad bimensual. La estructura del informe será de carácter ejecutivo y no superior a tres (3) páginas, salvo casos de emergencia o requerimiento expreso de la Máxima Autoridad, que así lo ameriten.

ARTÍCULO 4: Queda modificada los artículos primero y segundo de la Resolución núm. 005-2023, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que conformó el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, manteniendo su vigencia en los demás aspectos.

ARTÍCULO 5: Se ordena la remisión de la presente resolución a los miembros Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), así como su publicación en la página web del MIREX en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

VÍCTOR O. BISONÓ HAZA
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MIREX
Santo Domingo de Guzman, R. D.